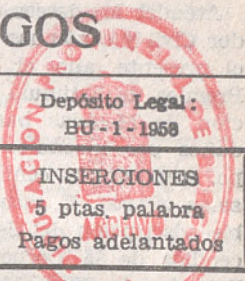




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2



**SUSCRIPCIÓN**  
ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958  
INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980	Viernes 13 de junio	Número 134
----------	---------------------	------------

### DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 1980.

Tomar en consideración los proyectos de las obras de «Urbanización Parcial en Pinilla de los Barruecos y Villatuelda», exponerlos al público en la forma y por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones y considerarles definitivamente aprobados si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones contra ellos.

Conceder a D. Siricio García Bajo, la revisión de precios para las obras de «Saneamiento de aguas en Campillo de Aranda», aprobando al efecto la certificación de revisión de precios.

Idem, id., id., para las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Sotopalacios», aprobando al efecto la certificación de revisión de precios expedida.

Dar de baja en el Plan Provincial de 1979, con cancelación de las subvenciones correspondientes, dieciséis obras, por no haber cumplido las Corporaciones Locales beneficiarias con sus obligaciones de aportar al proyecto técnico o la cantidad que les corresponda para su financiación sin causa debidamente justificada. Y destinar el remanente producido por estas bajas a la inclusión de nuevas obras en el Plan.

Conceder a Econorsa, una prórroga para realizar las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Fuente Urbel del Tozo», debiendo quedar finalizada la obra el 10 de julio de 1980, con la advertencia que dicha

prórroga lleva aparejada la pérdida del derecho a revisión de precios.

Prestar la aprobación al proyecto de «Pavimentación de calles en Vivar del Cid». Y que para lo sucesivo se cumplan los requisitos figurados en las conclusiones del informe del Oficial Mayor Letrado de la Corporación, sobre la competencia de redacción de proyectos por Ingenieros de Caminos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado sobre aprobación del proyecto de terminación de las obras de construcción del nuevo Hospital General Provincial.

Conceder una prórroga de cuarenta y cinco días solicitada por la Empresa «Constructora Burgalesa, S. A.», para la terminación de las obras de «Reforma y adaptación del Edificio Consulado», pero sin derecho a revisión de precios.

Declarar desierto el concurso convocado por la Diputación para la construcción de un azud y una estación de astacicultura. Aprobar la actualización de los correspondientes presupuestos pero sólo hasta la cantidad disponible en Intervención y convocar un nuevo concurso, reduciendo los plazos por razón de urgencia.

Acceder a la petición de revisión de precios solicitada por don Porfirio Camarero Pérez, contratista de las obras de «Construcción del camino de Gallejones, por Villanueva Rampalay y Quintanilla Colina a la BU-V-5143», si bien la cuantía de esta revisión no se puede determinar ahora, pues de-

pende de índices estatales a publicar.

Tomar en consideración cuatro proyectos de obras, exponerlos al público por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales, si no se han presentado reclamaciones contra los mismos, considerarles definitivamente aprobados.

Autorizar el gasto de 3.648.160 pesetas con destino a las obras de construcción de un muro de contención en el C. V. BU-V-5422 de Espinosa de los Monteros a Baranda, incluido en el Plan de Conservación de la Red Viaria para 1980, y aprobar la convocatoria de subasta, con la salvedad de que la adjudicación está condicionada a la aprobación definitiva del proyecto.

Solicitar del Ayuntamiento de Oña autorización para la construcción de cien nichos dentro del cementerio municipal para el enterramiento de los enfermos del Sanatorio Psiquiátrico, y que si la solución fuere más económica, se gestione la compra de terrenos en el cementerio municipal.

Ejecutar la obra de ampliación del acondicionamiento del C. V. de Campino de Bricia, una vez que Intervención informe sobre la forma en que se ha de realizar el gasto de 100.051 pesetas, a que asciende esta ampliación.

Aprobar diecisiete certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de honorarios, con cargo a diferentes presupuestos.

Aprobar una factura presentada por Dorynox, importe de los trabajos de construcción de un arco de acero, con destino a la puerta de entrada del Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Prestar conformidad a la modificación del Reglamento de Dietas, y en consecuencia, que se apliquen las nuevas.

Atender los deseos del Gobernador Civil y continuar apoyando en el presente año el concurso de Premios de Estimulo a la Promoción de Medidas para evitar los daños por incendios en el campo, mediante la concesión de, pesetas 200.000. Y estudiar la posible adscripción del Servicio de Incendios de la Corporación a las Brigadas de Obras Municipales.

Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que previo estudio y concreción de las mismas por la Comisión de Cultura fije las Bases del Concurso de Ideas para la realización de un monumento en Poza de la Sal, al Dr. Don Félix Rodríguez de la Fuente.

Burgos, 8 de mayo de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa. — V.º B.º, El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

*Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1980.*

Aprobar el Plan Provincial de Cooperación para 1980, tanto en lo que se refiere al Plan Ordinario como al de la Comarca de Acción Especial (Villadiego-Castrojeriz). Publicar dicho Plan en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado por esta Corporación si en referido plazo no se producen reclamaciones y sin perjuicio de su remisión a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos prevenidos en el art. 10 del Real Decreto 688/78.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en orden a la inclusión o exclusión de determinadas obras en el Plan Adicional presentado.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número 56 «Plan Unico de Obras y Servicios de la provincia de Burgos», las Bases de ejecución del mismo y la realización de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 185.290.500 pesetas, que financiará parcialmente este presupuesto.

Aprobar integralmente una Moción presentada por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación relacionada con la Enseñanza Universitaria en Burgos.

Burgos, 2 de junio de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º, El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

## Delegación de Hacienda

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### *Edictos citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Santiago de la Cal de las Heras, Enrique Gómez Rodríguez y a Manuel Recio Rasco, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Oscar Carvallo, 3 (Sevilla); calle Tintes, 19 (Sevilla), y calle Nicaragua, 15 (Sevilla), respectivamente, inculcados en el expediente número 61/79, instruido por aprehensión de un vehículo marca Mercedes Benz, matrícula TF-3503 G, mercancía valorada en 753.376 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 14 de julio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a Valeriano Valdivielso Domínguez, José María Abad Alvarez, Ramón Salido Castañeda, Gregorio Díez Güemes, Jesús Urbano Fernández y María Angeles Núñez Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Hostal Abadesa (Burgos), Avda. Generalísimo (Vitoria), Las Fuentes, 4 (Burgos), Bda. Juan XXIII, 3 (Burgos), calle Trinidad, 13 (Burgos), Avda. Logroño, 3 (Burgos), y Avda. del Cid, 46 (Burgos), respectivamente, inculcados en el expediente número 140/79, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera, mercancía valorada en 4.285 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 11,45 horas del día 8 de julio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento

to Económico-Administrativo se notifica a Juan Díaz Correia, Rui Díaz Correia y a José María Lareira, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Sabugal de Quadrazais, Portugal (los dos primeros), y en el Camping de Porne, número 64, Anglet (Francia), el tercero, inculcados en el expediente núm. 22/80, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera, mercancía valorada en 357.100 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente a la de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10,15 horas del día 7 de julio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Antonio Alberdi Maguregui, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, calle Victoria, 228, inculcado en el expediente número 45/80, instruido por aprehensión de aceites lubricantes, mercancía valorada en 790.605 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio la supuesta infracción cometida, co-

mo de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente a la de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11,45 horas del día 7 de julio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Francois Ondarts, cuyo último domicilio conocido era en Iholdy (Francia), Marqueage, 64, inculcado en el expediente número 49/80, incluido por aprehensión de 26 cabezas de ganado vacuno, mercancía valorada en 384.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente a la de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10,30 horas del día 14 de julio 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose-

le, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Angel Tomás Sánchez García, hijo de Antonio y Francisca, nacido el 29 de noviembre de 1945 en Alameda de Azogue (Ciudad Real), soltero, barrenista, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santurce (Vizcaya), calle Ramón y Cajal número 24, 1.º centro, a fin de que en término de 10 días comparezca ante este Tribunal a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 58 de 1978 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta capital, por intento de evasión.

Y en su virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea se le ingrese en la prisión de esta ciudad, en méritos de citada causa.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1980. — El Juez, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al núm. 22 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con-

tra la Sociedad Arte en Piedra y Decoración, S. L.—Arpide, S. L.—, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación consignado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes inmuebles objeto del préstamo hipotecario, propiedad de la demandada:

Finca sita en Burgos.

1. — Planta baja o comercial, número uno de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, número seis del bloque C, al pago de Camino de Burgos o Campo, consta de una sola dependencia, situada en la parte derecha y posterior de la casa núm. seis. Tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros, seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con local de don Isidro Nicolás Antolín, hueco de escalera y local que adquiere el señor Santidrián; al Sur, local de la casa número cinco; al Este, terrenos de la urbanización a la calle número cuatro o de Honorato Martín Cobos, y al Oeste, con calle interior Norte Sur.

Refleja una cuota de participación del 11,80 por 100.

Inscrita al tomo 2.579 del archivo, libro 108 de la sección 3.ª de Burgos, al folio 67 vuelto, inscripción 2.ª, finca número 8.420.

Tasada a efectos de subasta en 1.400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día diecisiete de julio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

3554.—2.510,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 81 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Virgilio Sánchez Benito, mayor de edad, casado, Agente comercial, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio consignado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes inmuebles objeto del préstamo hipotecario, propiedad del demandado:

Fincas sitas en Burgos:

1. — Local de la planta baja al que se le asigna el número uno, de la casa número 11 de la calle Benedictinas de San José. Tiene una superficie útil de 58,27 m<sup>2</sup> y edificado de 71,46 m<sup>2</sup>. Linda al frente, en línea de 5,10 metros, con calle Benedictinas de San José; espalda, con paso a solar interior en línea de 3,80 metros, 3,60 metros a patio interior de la misma casa, y 2,60 metros a escalera de la misma casa; derecha entrando, con portal de la casa, e izquierda entrando, con terreno de la parroquia de San Pedro de la Fuente.

Inscrito en el tomo 2.326 del archivo, libro 34 de la sección 1.ª de Burgos, folio 79 vuelto, inscripción 2.ª, finca 2.158. Cuota de participación, 4,28 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 1.615.000 pesetas.

2. — Un solar o patio interior que mide 275,37 m<sup>2</sup> a la calle Benedictinas de San José, y linda al frente, con local de planta baja descrita y en línea de 45,40 metros a patio de

luces de viviendas interiores de la planta; espalda, en línea quebrada de 33,80 metros, con terrenos de la parroquia de San Pedro de la Fuente y 24,40 metros, con el solar de semisótano; derecha entrando, en línea quebrada de 14,70 metros, a casa número 11 del mismo bloque y de 1,80 metros, con finca número 5 de la calle de Benedictinas de San José, e izquierda entrando, en línea de 18,50 metros, con terrenos de la parroquia de San Pedro de la Fuente. A esta finca se entra por la planta baja de la casa Benedictinas de San José núm. 11.

Inscrito al tomo 2.326, libro 34 de la sección 1.ª de Burgos, folio 152, finca 2.206, inscripción 2.ª.

Tasado a efectos de subasta en 85.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día diecisiete de julio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

3555.—3.150,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 169 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Daniel Antón Pascual y su esposa doña Genoveva Marcos Castro, de Quintanar de la Sierra, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1. — Parcela de terreno en término de Quintanar de la Sierra, en el lugar denominado Trascastrillo. Mide 120 m.<sup>2</sup> y linda: Norte o izquierda entrando, otra de Daniel Antón Pascual; Sur o derecha, cañada; Este o fondo, otra de Daniel Antón, y Oeste, frente por donde tiene su entrada, carretera Trascastrillo. Finca registral núm. 1.153.

En indicada parcela existe la siguiente obra nueva: Edificación de dos garajes de una sola planta con entrada independiente para cada uno de ellos por la carretera Trascastrillo, con comunicación interior de los mismos, que ocupan una extensión superficial de 110 m.<sup>2</sup>, de los que 69 corresponden al situado a la derecha visto desde la carretera, y 41 metros al de la izquierda. Todo ello linda, derecha, cañada; izquierda, Daniel Antón Pascual; fondo, otra de Daniel Antón Pascual, y frente, carretera Trascastrillo. Al fondo se encuentra el terreno sobrante de edificación hasta completar el total de la superficie de la finca.

Se anuncia solamente la subasta del garaje de la parte izquierda y superficie de la parcela que corresponda al mismo.

Tasado en 150.000 pesetas.

2. — Urbana. Parcela en término municipal de Quintanar de la Sierra, en el lugar denominado Trascastrillo, mide 540 m.<sup>2</sup>, y linda: Norte o izquierda, otra de Daniel Antón; Sur o derecha, fincas de Daniel Antón; Este o fondo, cañada, y Oeste o frente, por donde tiene su entrada, carretera Trascastrillo. Finca número 1.155.

Obra nueva. — Edificación de planta baja que ocupa una extensión superficial de 132 m.<sup>2</sup>, que consta de hall de entrada, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios.

Se halla situada sobre el centro de la finca y en el ángulo Noroeste de dicha parcela se ha construido una cocina dedicada a matanzas que ocupa una extensión superficial de 16 m.<sup>2</sup>, hallándose el terreno sobrante de la finca destinado a jardín.

Tasado todo ello en 1.800.000 ptas.

3. — Urbana. Almacén en planta baja del edificio sito en Quintanar de la Sierra, al sitio de carretera Trascastrillo, mide 200 m.<sup>2</sup>, se halla sin distribuir y linda, derecha entrando, finca de Daniel Antón Pascual; izquierda, terreno de acceso para subida a los pisos; fondo, cañada, frente, por donde tiene su entrada terreno sobrante entre la finca de este número y la carretera Trascastrillo.

Tasado en 850.000 pesetas.

4. — Urbana. Vivienda derecha de la primera planta del edificio en Quintanar de la Sierra, sitio carretera Trascastrillo. Mide 100 m.<sup>2</sup>. Consta de hall de entrada, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios. Linda, derecha entrando, terreno sobrante de edificación entre la carretera Trascastrillo y el almacén; izquierda, vivienda situada a la izquierda o finca núm. 3; fondo, finca de Daniel Antón Pascual, frente por donde tiene su entrada, terreno sobrante de edificación.

Tasado en 800.000 pesetas.

5. — Urbana. Vivienda izquierda de la primera planta del edificio en Quintanar de la Sierra, al sitio de carretera Trascastrillo, mide 100 m.<sup>2</sup>. Consta de hall de entrada, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios. Linda, derecha entrando, vivienda de derecha núm. dos; izquierda, cañada; fondo, finca de Daniel Antón, y frente, por donde tiene su acceso, terreno sobrante de edificación.

Tasada en 400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día diecisiete de julio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han

sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

3556.—4.350,00

### Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 2.335 de 1979, se ha dictado sentencia, sobre imprudencia simple con resultado de daños, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 28 de mayo de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas número 2.335 de 1979, por denuncia de Ramón Puig Gómez, de 57 años de edad, casado y vecino de Barcelona, calle Torre del Pardals, núm. 53-3.º, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Gabriel Puig Gómez, con domicilio en Barcelona, Avenida Meridiana, núm. 30, 2.º, y como conductor David Acal Alcón, de 39 años, de edad, casado, mecánico y vecino de Premiá de Mar (Barcelona); y Antonio Martins, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 29 Rue des Chau-setiers, Clermont (Francia); y en la actualidad en ignorado paradero, contra: Pedro Renedo Alonso, de 33 años de edad, casado, soldador y vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga, Bl. 77, núm. 3-3; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Pedro Renedo Alonso, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto susti-

tutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Gabriel Puig Gómez, en la cantidad de 98.750 pesetas, y reserva de acciones civiles a Antonio Martins.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Rubricado). Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Antonio Martins, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 440 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 440/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado José Joao Gaspar Cacao, quien tuvo el último domicilio conocido en 123 Rue de Hollerich (Luxemburgo), contra Adolfo Sánchez García, de 38 años de edad, casado, encargado y vecino de Valladolid, calle Avda. de Palencia, núm. 10-8.º D, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Adolfo Sánchez García, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado (Ilegible)”.  
Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y pa-

ra que conste y sirva de notificación al perjudicado José Joao Gaspar Cacao, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas número 245/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 22 de mayo de 1980. — Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 245/80, en Juicio oral y público por imprudencia simple con daños contra Justino Valbuena, que tuvo su domicilio en Guitiriz, y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil José Antonio Alvarez Piñeiro, que también tuvo su domicilio en Guitiriz, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Teresa Peña Izquierdo, de 45 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, Anselmo Salva núm. 2, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justino Valbuena como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Teresa Peña Izquierdo en 30.834 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Antonio Alvarez Piñeiro.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Justino Valbuena y José Antonio Alvarez Piñeiro, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 23 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas 575/1980, seguido por imprudencia simple con daños ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 575/80, en juicio oral y público por imprudencia con daños, contra Joao Da Cunha, del que se desconocen más datos de identidad, domiciliado en 30 Avda. León Blum, 92350 Le Plesis Robinson (Francia), actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Severo Ortiz Soto, de 59 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos, Plaza de Vega, 6, y perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Da Cunha, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a la Red de Ferrocarriles Españoles, en doce mil setecientos cincuenta pesetas, por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Joao Da Cunha, que se encuentra en ig-

norado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 593/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Restituto López Medina, mayor de edad, guardabarreras de Renfe, vecino de Burgos; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo; como denunciado Manuel País Dasilva, cuyos datos de identidad se desconocen, domiciliado en Portugal, titular del vehículo PES-8771, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel País Dasilva, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel País Dasilva, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en

acto de conciliación 105 de 1980, seguido por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 8 de la Avda. Reyes Católicos —Edificio Para—, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra doña Josefina Ortiz Durán y don José Luis Pastor Cuesta, a medio de la presente se cita al expresado don José Luis Pastor Cuesta, actualmente en ignorado paradero, para que el día 13 de junio próximo, a las 12 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia a la celebración de dicho acto, previéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y hallándose en esta Secretaría la copia de dicha demanda.

Y para que conste y sirva de citación a don José Luis Pastor Cuesta, expido el presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3557.—1.150,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de cognición número 44 de 1980, seguidos a instancia de don Enrique Heredero Martín, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don Antonio Beneitez Alberca, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, la Compañía de Seguros Nacional Suiza, con domicilio en Barcelona, y contra don Javier García Seco, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a don A. Javier García Seco, para que dentro del término de seis días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

3558.—940,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y traslado*

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud de lo acordado, en el juicio de faltas núm. 104/78, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra el condenado Messaouri Abdelmajid, de Bélgica, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha acordado, notificar y dar traslado del escrito y copias presentadas por el perjudicado Antonio Pedrosa Da Silva, por término de seis días, a virtud del cual se solicita la ejecución de sentencia, en solicitud de daños y perjuicios por valor de 152.713 pesetas, según la relación nominal que interesa en su escrito y documentos, y cuyas copias obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, para que en el término citado, conteste lo que estime conveniente en derecho y bajo los apercibimientos de Ley, en otro caso.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado al pago Messaouri Abdelmajid, súbdito belga, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

### LERMA

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 148 de 1979, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Mariano Arconada del Río y otro, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. Juez, señor Alonso Picón. — En la villa de Lerma, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; los anteriores despachos, únense al juicio de faltas con que se relacionan. Apelada que ha sido dentro de plazo legal la anterior sentencia dictada por este Juzgado, en fecha 8 de febrero pasado por el denunciado y perjudicado Mariano Arconada del Río,

en el mismo día de la notificación de la sentencia, se tiene por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma, el que se admite en ambos efectos para ante el señor Juez de Instrucción del partido de Lerma, al que se remitirán los autos originales, previo emplazamiento de las partes y del Ministerio Fiscal, por tiempo de cinco días, para que comparezcan ante dicha superioridad a usar de su derecho si les conviniera, previniendo al apelante que caso de no comparecer será declarado desierto el recurso y firme la sentencia apelada y a los apelados que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe. — Firmado: Aurelio Alonso. — Luis Fernández. — Rubricados”.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al denunciado Francisco Escribano Rodríguez, con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle Piña, núm. 12-1.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dictan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### *Juzgado de Instrucción número tres de Burgos*

Deboran Elaine Meany, nació el 24 de enero de 1954, en San Gabriel, California, USA, casada, para que en término de 10 días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída en diligencias previas número 499/80, sobre abandono de familia.

—oOo—

Conrado Miret Candela, hijo de Conrado y Adela, nacido en Barcelona, en 19 de junio de 1934, soltero, chapista, hoy en ignorado paradero, para que en término de

diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias previas número 58 de 1979, por quebrantamiento de condena.

—oOo—

Pascual Castro Pérez, natural de Asturianos (Zamora), nacido el 11 de marzo de 1955, hijo de Plácido e Irene, feriante, cuyo último domicilio lo tuvo en Leganés, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias número 59 de 1979, por robo.

—oOo—

Carlos Anchia Rodríguez, nacido en Viigo, el 12 de marzo de 1952, hijo de José y Balbanera, empleado, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado en diligencias preparatorias número 58/1980, sobre quebrantamiento de condena.

—oOo—

José Ignacio Fernández de Pinedo Ochoa de Alda, nacido en Sestac (Vizcaya), el 16 de noviembre de 1948, hijo de Basilio y María, aparejador, y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Gorbea, número 11, 4.º izquierda, en Vitoria, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, diligencias previas número 1.056/79.

### *Juzgado de Distrito número uno de Burgos*

Joao Oliveira Vasco, del que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Francia en Chelles les Coudreaux, para que el próximo día dos de julio y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.675 de 1979.

### *Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

José Domínguez Duque, de 31 años de edad, conductor del vehículo matrícula francesa 6461-QP 01, domiciliado en Usine Barragne de la Croux, y al propietario de dicho vehículo, como perjudicado,

Manuel Antonio Martínez Lorezo, con domicilio en Usine Barragne de la Croux, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día uno de julio y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 640/80.

### *Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Lamouroux Maurice, de nacionalidad francesa, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 248/80, el día 27 de junio y hora de las 10,20.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Nicolás Ruiz Ruiz y otro, contra Europea de Vinos, S. A., sobre reestructuración de plantilla, en vía de ejecución bajo el núm. 48/80, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia. Magistrado señor Alvarez-Cienfuegos Suárez. Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas por un importe de 789.120 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas de costas presupuestadas provisionalmente y désele número. Encontrándose la empresa apremiada Europea de Vinos, S. A., en paradero desconocido, notifíquese esta providencia y requiérasele mediante la correspondiente inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y, presumiéndose la insolvencia de la misma, toda vez que, según constancia de autos, la Magistratura de Trabajo núm. dos de las de esta capital le ha declarado insolvente por auto de fecha veintitrés de los corrientes, ofíciase al fondo de garantía salarial, para que en el plazo de treinta días, alegue lo que a su derecho convenga.



Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.— Firmado: J. M. Alvarez-Cienfuegos. Ante mí, firmado: M. Barros”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europea de Vinos, S. A., así como de requerimiento de pago, cuyo último domicilio lo tuvo en calle 3-34, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a veintisiete de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

## Magistratura de Trabajo Núm. 2

### Cédula de notificación

En autos núm. 82/78, seguidos a instancia de D. Adolfo López López, contra D. Víctor López López (Construcciones Loarsa), en reclamación por liquidación final; ejecución contenciosa núm. 78/79, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. señor Magistrado D. Luis Jacinto Maqueda Abreu. En Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Téngase por Perito-tasador, designado por la parte ejecutante, a D. Manuel Ruiz López y póngase en conocimiento del ejecutado del nombramiento de dicho Perito, advirtiéndole de que si, dentro de segundo día, no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. Notifíquese esta providencia por medio del “Boletín Oficial” de la provincia. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación, en legal forma, al apremiado D. Víctor López López (Construcciones Loarsa), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

## Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

### Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto

873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las 10 horas de hoy, tres de junio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional “Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de Burgos”, cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los auxiliares y empleados de farmacias.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Antonio Medel Salas, D. José María Gómez Montoya, D. Alejandro del Val Pérez, D.<sup>a</sup> Angela Cobos Vicente, D.<sup>a</sup> Pilar Gómez Montoya, D.<sup>a</sup> Marisa Santos Iglesias, D. José Luis Alonso Ba, D. Santiago González García, D. Eduardo Negro Mata y D. Luis Javier Cano Arlanzón.

Burgos, 3 de junio de 1980.

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

## Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanalaranco (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de Orden Ministerial de 4 de mayo de 1977.

Primero: Que con fecha 29 de mayo de 1980, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanalaranco.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de junio de 1980.— El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

### A V I S O

Acordada por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979, la concentración parcelaria en la zona de San Juan del Monte (Burgos),

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de junio de 1980, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de San Juan del Monte (B), en cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 4 de junio de 1980.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966 y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición autorización para las instalaciones en alta tensión que se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.225. — F. 1.182.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona Oquillas-Pineda Trasmonte.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 9.406 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 5 de la línea al CT. Oquillas y

final en apoyo de derivación a Espinosa de Cervera y a CT. Pinilla Trasmonte.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 6.877.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3419.—1.810,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.108. — F. 1.165.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el incremento de la demanda de energía eléctrica en Miranda de Ebro.

— Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en la línea Centro III de ETD de Cabriana y final en el CT. a instalar, longitud 185 m.

— Centro de transformación en Miranda de Ebro-El Valle, de tipo intemperie, de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 810.573 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provin-

cial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3420.—1.870,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.112. — F. 1.169.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender nuevas demandas de suministro eléctrico en Santo Domingo de Silos.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la línea Pinilla de los Barreiros de ETD Salas de los Infantes y final en el nuevo CT. "La Yecla", longitud 244 m.

— Centro de transformación "La Yecla", tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 718.959 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3421.—1.850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — R. I. 2.718. — Expediente 35.113. — F. 1.170.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Escuela de Maestría Industrial de Aranda de Duero.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la línea Oeste de subestación Costaján y final en el CT. a instalar en dicha Escuela, longitud 201 m.

— Centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 820.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3422.—1.845,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 25.218. — F. 1.175.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el suministro de energía eléctrica para la Elevadora de aguas de la localidad de Argomedo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 109 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Sencillo y final en el CT. Argomedo-Elevadora.

— Centro de transformación Argomedo-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 621.400 pesetas.

Lo que se hace público para que

pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3423.—1.855,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.219. — F. 1.176.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el suministro de energía eléctrica de una Granja, en término municipal de Burgos.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 11 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Norte y final en el CT. El Pechuelo.

— Centro de transformación Burgos-El Pechuelo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 250 KVA de potencia y relación 13200/230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 606.809 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3424.—1.870,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Dionisio Benito Lechón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Alimentación y Carnes, en la calle

Paseo Comuneros, número 13, bajo—Exp. 137/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de mayo de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3600.—980,00

Por D. José Muelas Santamaría, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar de 3.ª categoría y Churrería, en la calle Francisco Grandmontagne, número 21, bajo.—Expediente 244/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado duran-

te las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de mayo de 1980.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3617.—980,00

### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de ampliación del cementerio municipal, se hace público que dicho pliego queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vilviestre del Pinar, 31 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de una pista polideportiva y mejora del campo de fútbol, en el complejo de "Vegamolino", redactado por los arquitectos D. Carlos y D. Miguel Ángel Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilviestre del Pinar, 31 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE HUERMECES

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 21 de mayo de 1980, para el arriendo de una finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia nueva licitación, para optar al arriendo anteriormente citado, con el 25 % de rebaja del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 95, de fecha 25 de abril de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huérmedes, a 23 de mayo de 1980.  
El Alcalde (ilegible).

3562.—550,00

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

**Objeto del arriendo:** Los aprovechamientos de la caza existentes en el monte público núm. 209 "La Dehesa", de la pertenencia de este Ayuntamiento, de una extensión superficial de 106 Has. aproximadamente, de conformidad con los artículos 16 y 18, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Caza y previa la autorización a este efecto concedida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**Duración del arriendo:** Nueve años, en coincidencia con nueve temporadas de caza.

**Tipo de licitación:** Se fija en la cantidad de siete mil novecientas cincuenta pesetas (7.950) de renta anual.

**Fianzas:** La provisional por el tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, por el seis por ciento del importe total del remate.

**Presentación de plicas y subasta:** Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del veintidós día hábil después de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, empezándose a contar el plazo de los veintidós días, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda subasta, se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ....

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 209 "La Dehesa",

acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento, la cantidad de pesetas ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad, que señala el Reglamento de las Corporaciones Locales.

En Campolara, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — El Alcalde (ilegible).

3563.—2.890,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 3.634-7, de Urbana 6. Margarita Amo Caballero.

Núm. 3.657-2, de Espinosa de los Monteros. Teodoro Beato Andrés.

Núm. 2.225-4, de Espinosa de los Monteros, plazo fijo. Teodoro Beato Andrés.

Núm. 35.218-5, de Central, plazo fijo. Víctor Ruiz Pérez.

Núm. 382-0, de Villahizán de Treviño, plazo fijo. Mercedes Martínez G.

Núm. 1.414, de Miranda de Ebro, Plazo fijo. Arcas de la Misericordia.

Núm. 18.408-1, de Miranda de Ebro. Antonina Barcina Sabando.

Núm. 373-2, de Cerezo Río Tirón. Restituto Barriuso Lara.

Núm. 7.021-6, de Urbana 3. Ángel Frías Rico.

Núm. 4.205-3, de Lerma. José Álvarez Martín.

Núm. 15.489-4, de Miranda de Ebro. Trinidad Berrueto Ortuño.

Núm. 56.878-9, escolar, de Alberto Barrero Romo.

Plazo de reclamación, 15 días.

3398.—1.200,00